



REPÚBLICA DE PANAMÁ



Dr. Eduardo C. Palacios
NOTARIO PÚBLICO NOVEMBER
CUENCA - ECUADOR

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 1581 DE 27 DE enero DE 2015
NOTARIA Cuarta

POR LA CUAL:

la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder General a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015).

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1969



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- (1581)-----

POR LA CUAL, la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT otorga Poder General a favor del señor JUAN PABLO ELJUNAR varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). -

----- Panamá, 27 de enero de 2015. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado Natividad Quirós Aguilar, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A., inscrita a la Ficha Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos (327572), Rollo Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----



Dr. Eduardo C. Quirós Aguilar
NOTARIO PÚBLICO
CUARTA DEL CIRCUITO
DE PANAMA - ECUADOR

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454), para que actúe individualmente, en nombre de DORAL DEVELOPMENT S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; - - - - -
Catorce: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. -----

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias. -----



Mr. Eduardo C. Palacios Saenz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CIRCUITO DE CUARTA
CIRCUITO DE CUARTA

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número n-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.-----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ochocientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

----- (1581) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - BLAS BELUCHE - - JUAN SOLIS - - LICENCIADO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ - - - - -

- - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -

- - - - - DE DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----CELEBRADA EL VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO-----
----- DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) -----

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL DEVELOPMENT S.A.-----



Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA -----

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.-----

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.-----

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.-----

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente:-----

RESUELVESE:-----

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro



Dr. Eduardo C. Palacios Sacal
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961
1 Pais PANAMA.
2 El presente documento original
3 ha sido firmado por Notario
4 quien actua en calidad Notario
5 y esta revestido del sello/timbre de 7



CERTIFICADO 29 ENE 2015

6 EN Panamá 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 6077
9 Sello/Timbre 10 Firma Edmundo E. Díaz

Esta autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA DE CUENCA ECUADOR

17 FEB 2017

114
0644
1302
REPUBLICA de PANAMA
* TRIBUNAL NACIONAL *
29-01-15
P.B. 1063

DORAL DEVELOPMENT S.A.

CERTIFICACIÓN SECRETARIAL

La suscrita, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en mi carácter de Secretaria de DORAL DEVELOPMENT S.A., una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No.2,732 del 7 de marzo de 1997 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, y debidamente inscrita a la Ficha 327572, Rollo 53358, e Imagen 66 el día 13 de marzo de 1997, por la presente:



Dr. Edgardo C. Palacios Somoza
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICO:

1. Que de acuerdo con el Registro de Acciones de la sociedad, se han emitido las siguientes acciones:

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CERTIFICADO Nº	FECHA EMISIÓN
JUAN PABLO ELJURI	300	002	29-03-2010

2. Que las acciones contenidas en el certificado de acciones N°002 son las únicas acciones emitidas y en circulación de la sociedad a la fecha de esta certificación.
3. Que la presente certificación ha sido realizada en base a la información que reposa en nuestros archivos.

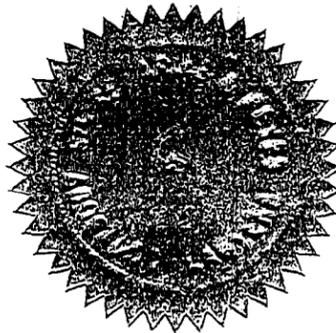
Firmado el día 27 de diciembre de 2016.



Elba Fernández de García

ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

Secretaria



yo, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

09 ENE 2017

TESTIGO

TESTIGO

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR

P.O. Box 0816 01832, Panamá,
Notario Público Edificio Sucre, Aries & Reyes, Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obarrio
Teléfono +507 204 7900 / Fax +507 264 1168 / sucre@sucre.net / www.sucre.net
PANAMÁ PALM BEACH RAHAMAS ANGUILLA

AFUSTILLÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ



Es presente documento Público
Ha sido firmado por Maritza Alicia Aguilar
quien actúa en calidad de: la Abogada
y está revestido del sello/timbre de: Notaría Pública

CERTIFICADO 03 ENE 2017
8. el _____

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
del número: 107-235
10 Firma: Maritza Alicia Aguilar

NOTARÍA PÚBLICA DE PANAMÁ

17 FEB 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

010180145-4

CIUDADANA
ELJURI VINTIMILLA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SUFRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LOLA PATRICIA
CORDOVA ANDRADE

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
V33-18077

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL
PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VINTIMILLA ARTEAGA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
CUENCA
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACION:
2022-04-30

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL
CANTON CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

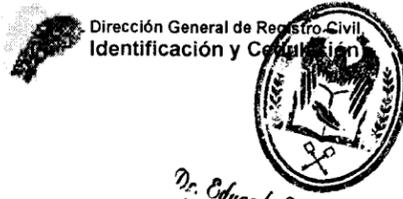
010 016-025 0-01801454

ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO
INCLUIDOS NOMBRES

ASIGNACION: CUENCA
CANTON: CUENCA
SUFRIO: CUENCA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
(...) es igual al original que me fue presentado para
su autenticación.
Cuenca, a 19 JUL 2018

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacio Sandoval
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101801454

Nombres del ciudadano: ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOLA PATRICIA CORDOVA ANDRADE

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: JUAN GABRIEL ELJURI ANTON

Nombres de la madre: CLARA VINTIMILLA ARTEAGA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101801454

Nombre: ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 186-135-96560



186-135-96560





Factura: 001-200-000051841



20180101009D01322



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101009D01322

Ante mí, NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO de la NOTARÍA NOVENA, comparece(n) JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA portador(a) de CÉDULA 0101801454 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A DORAL DEVELOPMENT S.A. CON IDENTIFICACION SE-Q-00001189 COMO APODERADO GENERAL en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION COMPAÑIA EXTRANJERA CATARI S.A. / DORAL DEVELOPMENT S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DILIGENCIA SOLICITADA POR JOHNATHAN ALVAREZ para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 9 DE JULIO DEL 2018. (11:54).

[Handwritten signature]
JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA
CÉDULA: 0101801454

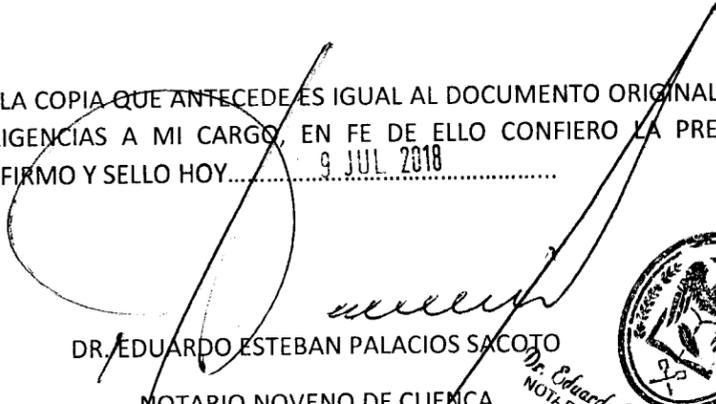
[Handwritten signature]
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR



RAZÓN: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE DILIGENCIAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO HOY..... 9 JUL 2018


DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO N.º 9999
CUENCA - ECUADOR